



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

Poder Ejecutivo Municipal



SAN LUIS

18 MAY 2017

VISTO:

El Expte N° I-480-1-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 118-SSP-2017, cuya copia obra a fojas 35/36, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares, y se llamó a Licitación Pública N° 09-SSP-2017, para la adquisición de CUATROCIENTAS MIL (400.000) BOLSAS VERDES, CUARENTA Y CUATRO MIL (44.000) BOLSAS NEGRAS GRANDES Y SESENTA Y SEIS MIL (66.000) BOLSAS NEGRAS CHICAS, con destino al Sector Barrido perteneciente a la Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes.

Que el correspondiente llamado se formalizó por las constancias obrantes a fojas 37/41.

Que según consta en el Acta N° 94 obrante a foja 144/145, labrada durante el acto de apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 09-SSP-2017, realizado el día 08/03/07, se presentó formulando cotización la Firma: CARPLAST S.R.L, C.U.I.T N°30-71245740-2 (fojas 42/143), quien cotiza a foja 140 por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$1.963.853,00).

Que por Resolución N° 443-SH-2017, obrante a foja 148, se designó la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de las ofertas de la Licitación Pública N° 09-SSP-2017.

Que los Informes de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación correspondientes a: Legal, Económico-Financiero y Técnico, lucen agregados a fojas 149/150, 151/154 y 156 respectivamente.

Que a fojas 157/159 obra Acta de Preadjudicación de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en cumplimiento de la función encomendada, en la cual en virtud del análisis de las presentes actuaciones, informa que: "...el criterio para la valuación integral de la oferta, adoptado por la Comisión es el de mejor **precio-prestaciones-calidad** ..." concluyendo que: "...se deberá preadjudicar la presente licitación a la firma: CARPLAST S.R.L: por la suma total de \$1.963.853,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100)...".

Que a fojas 162/162 vta. Asesoría Letrada analiza las presentes actuaciones, concluyendo que: "...no existen objeciones para el dictado del acto administrativo que apruebe la presente licitación...", solicitando que: "...PREVIO al dictado del acto administrativo, por intermedio de Contaduría General, debe adecuarse la imputación de Cuentas al monto de la Pre adjudicación..." advertencia subsanada por Contaduría General a foja 164.

Que se infiere que el Órgano de Asesoramiento por elementales razones de economía administrativa, ha considerado que al dictarse el Decreto N° 118-SSP-2017, se ha efectuado el pertinente encuadre jurídico.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas sus partes el trámite administrativo de la Licitación Pública N° 09-SSP-2017 para la adquisición de CUATROCIENTAS MIL (400.000) BOLSAS VERDES, CUARENTA Y CUATRO MIL (44.000) BOLSAS NEGRAS GRANDES Y SESENTA Y SEIS MIL (66.000) BOLSAS NEGRAS CHICAS, con destino al Sector Barrido perteneciente a la Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes.-

CDE. DECRETO N° **718** SSP -2017



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

Poder Ejecutivo Municipal



ARTÍCULO 2.- Adjudicar la Licitación Pública N° 09-SSP-2017, a la firma CARPLAST S.R.L, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$1.963.853,00), conforme cotización obrante a foja 140.-

ARTÍCULO 3.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:
09-14-17-00-00-00-01-3-93-2-5-8-0.-

ARTÍCULO 4.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2 y 3.-

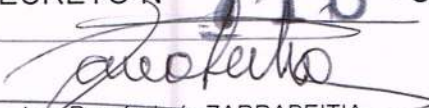
ARTICULO 5.- Notificar a la Firma Oferente, el presente Decreto.-

ARTÍCULO 6.- Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría, Dirección de Despacho y Boletín Oficial y Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes.-

ARTÍCULO 7.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos Ing. Ramón Luis ZARRABEITIA y por el Señor Secretario de Hacienda C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 8.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.-

DECRETO N° **718** - SSP -2017


Ing. Ramón Luis ZARRABEITIA
Secretario de Servicios Públicos


Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis

C.P.N Esteban Andrés PRINGLES
Secretario de Hacienda